

ORDENANZA Nº 160:

CONSIDERANDO:

Que a través de comprobaciones diversas ha podido constatarse que muchos comercios evaden los impuestos municipales por carecerse de un control estricto;

Que muchos negocios instalados en este Municipio no cuentan con la patente o licencia comercial que los acredite para desarrollar sus actividades;

Que no pueden comprobarse con exactitud las inspecciones que realiza el personal especializado de la Municipalidad;

Que en muchos comercios no se cumple con la reglamentación vigente, en lo que se refiere a colocar en lugar visible la licencia comercial;

Que es necesario que el gobierno comunal tome las medidas pertinentes para realizar un eficiente control de inspección;

Que al lograr este propósito con una sistemática y real inspección comercial, reportará para la Comuna una fuente segura de ingresos que hoy no logra asimilar por las causas ya expuestas;

Por todo ello y entendiéndose que debe ponerse en ejecución, a la brevedad posible, un plan que permita a la Municipalidad normalizar la situación imprevista en que permanecen muchos negocios, como así asegurar un fuente de recursos que no debe descuidarse;

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
sanciona la siguiente

ORDENANZA

Art. 1º) La Municipalidad establecerá con carácter obligatorio, que en toda clase de negocios establecidos dentro del ejido Municipal, sea colocada en lugar bien visible, una tarjeta tipo planilla donde conste la visita del personal de la Inspección de la Comuna.-

Art. 2º) La planilla de visita de inspección deberá estar colocada a la par de la licencia comercial que posea el dueño del negocio y a la vista de toda persona que entre al mismo.- Diciembre de 1961.-

Art. 3º) El no cumplimiento de lo especificado anteriormente, será penado de acuerdo a lo que establezca la reglamentación que ponga en vigencia esta Ordenanza.-

Art. 4º) Para cumplimentar lo establecido en el artículo 1º), se confeccionarán en cartulina, unas planillas del tamaño que tienen las licencias comerciales que otorga la Comuna. En dichas tarjetas se harán figurar los datos siguientes:

- a) Fecha
- b) Estado general del negocio al efectuarse la visita
- c) Comprobaciones que se realicen. En el caso de no haber anomalías, se colocará: SIN NOVEDAD
- d) Tiempo que se fija al comerciante para colocarse en la reglamentación.-
- e) Penalidades
- f) Firma del comerciante como constancia de notificación.-
- g) Aclaración nombre y apellido del inspector que realizó la visita
- h) Firma del personal de inspección.

Art. 5º) Tanto la licencia comercial, como la planilla de visita de inspección, serán presentadas cada vez que lo solicite el personal autorizado.-

Art. 6º) Las visitas de Inspección se realizarán dentro del siguiente período de tiempo: mínimo: semanalmente.- máximo: no más de sesenta días.-

Art. 7º) Terminada la planilla de visita, y no existiendo en ella más espa-

//////cio para nuevas comprobaciones, dicha tarjeta será agregada al legajo que debe existir en la Municipalidad de cada comerciante.-En la nueva tarjeta a colocarse, se dejará constancia del número que corresponde a la nueva.-

Art. 8º) El comerciante que sea observado y no cumpla con las disposiciones para realizar su situación, no podrá realizar trámite posterior alguno sin antes cumplir con ese requisito.-

Art. 9º) Las penalidades que se haga acreedor quien no cumpla con las reglamentaciones en vigor, serán establecidas al ser reglamentada esta Ordenanza, pudiendo llegar hasta la clausura del comercio.-

Art.10º) Quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan a la presente.-

Art.11º) Comuníquese al D.E.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN A LOS TRES DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS SESSENTA Y TRES.-



BENJAMIN DALMAU
SECRETARIO
CONCEJAL



ORLANDO DEL PINO
PRESIDENTE DEL H. C. D.

MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN, 6 de Diciembre de 1963.-

Téngase por Ordenanza Municipal y cúmplase de acuerdo.-

fu.-



JOAQUIN PARDO
SECRETARIO DE GOBIERNO
Y ASUNTOS SOCIALES



ANGEL A. DELLA VALENTINA
INTENDENTE MUNICIPAL